

CONSTANCIA. Santiago de Cali, agosto 01 de 2022. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvese proveer.

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

Rad.76-001-40-03-012-2022-00422-00

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Agosto Primero (01) de dos mil veintidós (2022).

En atención al memorial allegado, solicitando el reconocimiento de personería para actuar al abogado de la señora Floresmira Idrobo de Rivas, el Juzgado,

DISPONE:

1-Reconocer personería amplia y suficiente al abogado Wilson Palacio Sánchez identificado con la C.C. No. 29.071.083 y portador de la T.P. No. 143.367 del C.S.J, para actuar en calidad de apoderada judicial de la señora Floresmira Flórez Idrobo de Rivas.

2- TÉNGASE notificado por conducta concluyente de todas las providencias dictadas en el presente proceso, incluso del auto No.927, calendado el Once (11) de Julio de 2022, a la demandada Floresmira Idrobo de Rivas, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.071.083, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 301, inciso 1, del Código General del Proceso. Remítase a la demandada el traslado de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, la notificación se entenderá realizada transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envió del mensaje, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2022-0422-00
REF. EJECUTIVO SINGULAR
DTE. ELVAR MANBUSCAY IDROBO
DDO: FLORESMIRA IDROBO DE RIVAS

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c6e2b74ad58f6ef92fe7598c8619ac5c58d03e1dbc028cca7913775079d208e**

Documento generado en 29/08/2022 08:30:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>